



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Programación para la*  
*Prevención de la Drogadicción*  
*y la Lucha contra el Narcotráfico*

CONVENIO ESPECIFICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE  
ABORDAJE INTEGRAL PARA LA PREVENCION, CAPACITACION Y  
ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES ENTRE LA SECRETARIA DE  
PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA  
LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION  
Y EL MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

Entre la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, representada en este acto por el Señor Secretario, Juan Carlos MOLINA, con domicilio en la calle Sarmiento N° 546, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SEDRONAR" y el MUNICIPIO DE MARCOS PAZ, CUIT N° 30-65238189-4, representado en este acto por el Señor Intendente, Ricardo Pedro CURUTCHET, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 1946, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante el "MUNICIPIO" y conjuntamente denominadas las "PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL PARA LA PREVENCION, CAPACITACION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA (CET), en adelante el "CONVENIO ESPECIFICO".-----



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Programación para la*  
*Prevención de la Drogadicción*  
*y la Lucha contra el Narcotráfico*

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que por RESOLUCIÓN SEDRONAR N° 76/14 se aprobó el convenio marco para la implementación del PROGRAMA DE ABORDAJE INTEGRAL CON EL EJE EN LA PROBLEMÁTICA DEL CONSUMO Y LAS ADICCIONES RECUPERAR INCLUSIÓN, en adelante "RECUPERAR INCLUSION", firmado con el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el MINISTERIO DE SALUD.-----

Que RECUPERAR INCLUSION busca fomentar y promover el desarrollo de cooperativas de trabajo y emprendimientos sociales, dando participación a diferentes actores que trabajan de modo intersectorial y participativo dentro de cada barrio, con el objetivo de promover el desarrollo local en pos de la inclusión social y del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.---

Que la SEDRONAR debe actuar de manera articulada con organizaciones de la sociedad civil, establecimientos educativos, gobiernos municipales y provinciales, como así también con organismos públicos nacionales e internacionales para alcanzar los objetivos planteados.-----

Que con el PROGRAMA NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES, en adelante el "PROGRAMA", se busca contribuir a la recuperación de la dignidad de las personas que atraviesan o atravesaron situaciones de consumo problemático de sustancias psicoactivas y de alcohol, en especial para quienes



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Programación para la*  
*Prevención de la Drogadicción*  
*y la Lucha contra el Narcotráfico*

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que por RESOLUCIÓN SEDRONAR N° 76/14 se aprobó el convenio marco para la implementación del PROGRAMA DE ABORDAJE INTEGRAL CON EL EJE EN LA PROBLEMÁTICA DEL CONSUMO Y LAS ADICCIONES RECUPERAR INCLUSIÓN, en adelante "RECUPERAR INCLUSION", firmado con el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el MINISTERIO DE SALUD.-----

Que RECUPERAR INCLUSION busca fomentar y promover el desarrollo de cooperativas de trabajo y emprendimientos sociales, dando participación a diferentes actores que trabajan de modo intersectorial y participativo dentro de cada barrio, con el objetivo de promover el desarrollo local en pos de la inclusión social y del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.---

Que la SEDRONAR debe actuar de manera articulada con organizaciones de la sociedad civil, establecimientos educativos, gobiernos municipales y provinciales, como así también con organismos públicos nacionales e internacionales para alcanzar los objetivos planteados.-----

Que con el PROGRAMA NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES, en adelante el "PROGRAMA", se busca contribuir a la recuperación de la dignidad de las personas que atraviesan o atravesaron situaciones de consumo problemático de sustancias psicoactivas y de alcohol, en especial para quienes



*Presidencia de la Nación  
Secretaría de Programación para la  
Prevención de la Drogadicción  
y la Lucha contra el Narcotráfico*

han sido desplazados del sistema social, para lo cual resulta indispensable contar con estrategias de reinserción social, coadyuvando a la construcción y fortalecimiento de proyectos de vida con eje en la inclusión social.-----

Que el objeto general del PROGRAMA consiste en promover acciones de carácter transversal de prevención, capacitación y asistencia en las adicciones, dirigidas a aquellas personas que actualmente padezcan la problemática del consumo de drogas y alcohol o se encuentren en riesgo, en todo el territorio nacional, con el fin de acompañar a los "sujetos de derecho", en la búsqueda, construcción y fortalecimiento de un proyecto de vida socialmente inclusivo.-----

Que en el marco de este objetivo, la mencionada Resolución prevé la transferencia de fondos a organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que presenten proyectos orientados en las líneas de acción a las que refiere el abordaje integral para la prevención, capacitación y asistencia. -----

Que, asimismo, estipula como líneas de acción la creación de nuevas unidades preventivas en todo el territorio nacional y la construcción o adecuación de dichas unidades.-----

Que en virtud de lo establecido por RECUPERAR INCLUSION, se construirá una CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA, en adelante "CET", los cuales nacen como una propuesta para mitigar el consumo problemático de drogas y alcohol



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Programación para la*  
*Prevención de la Drogadicción*  
*y la Lucha contra el Narcotráfico*

en contextos de alta vulnerabilidad social, promoviendo el acceso a la salud, la educación y el trabajo, y restituyendo así derechos básicos incumplidos.-----

Estos centros de día enfocan sus acciones socio-terapéuticas-asistenciales en aquellas personas (adolescentes, jóvenes y adultos) que se encuentren transitando el camino de los consumos problemáticos de sustancias, de manera que logren motivación para el cambio. Dentro de estos dispositivos se promueven actividades de integración desde lo recreativo para la construcción de vínculos y redes y se potenciarán las actividades culturales y deportivas que promueven valores como la libertad, la alegría, el trabajo en equipo.-----

En virtud de las consideraciones expuestas, las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: El presente CONVENIO ESPECIFICO tiene por objeto llevar adelante la ejecución del PROYECTO presentado por el MUNICIPIO, en adelante el "PROYECTO", cuya copia se agrega al presente CONVENIO ESPECIFICO como Anexo I, el que forma parte integral del mismo. Dicho PROYECTO será desarrollado en el predio ubicado en la localidad de MARCOS PAZ, conforme surge del Anexo antes mencionado.-----

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización del PROYECTO es de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de la declaración jurada



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Programación para la*  
*Prevención de la Drogadicción*  
*y la Lucha contra el Narcotráfico*

de inicio de PROYECTO, emitida por el MUNICIPIO, en la cual conste fecha de inicio concreto de la obra.-----

CLAUSULA TERCERA: El MUNICIPIO manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otra índole, que obstaculicen el normal inicio del PROYECTO, dentro de los SESENTA (60) días corridos, a partir de la firma del CONVENIO ESPECÍFICO.-----

CLAUSULA CUARTA: Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos sin que el MUNICIPIO hubiera presentado la declaración jurada de inicio de PROYECTO o se paralice unilateralmente la ejecución del PROYECTO por TREINTA (30) días corridos o se neutralice el PROYECTO por más de TREINTA (30) días corridos, el CONVENIO ESPECIFICO se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre las PARTES.-----

CLAUSULA QUINTA: La SEDRONAR, en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a otorgar un SUBSIDIO a fin de llevar a cabo el PROYECTO presentado por el MUNICIPIO, por un monto máximo de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$4.590.000), según la documentación técnica, cómputos y presupuestos detallados en el PROYECTO.-----



*Presidencia de la Nación  
Secretaría de Programación para la  
Prevención de la Drogadicción  
y la Lucha contra el Narcotráfico*

CLAUSULA SEXTA: El MUNICIPIO manifiesta que el PROYECTO se ejecutará en un todo de acuerdo a las normativas de ejecución vigentes en el ámbito provincial y declara en este acto conocer el PROGRAMA NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES, adhiriéndose al mismo en todos sus términos y comprometiéndose a cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el referido PROGRAMA. A éste efecto se agrega al presente convenio como ANEXO II, copia certificada de la Resolución N° 172/14 por medio de la cual se crea el antes mencionado PROGRAMA.-----

CLAUSULA SEPTIMA: Los gastos que demande el PROYECTO tendrán cargo en las partidas específicas de los créditos en el presupuesto de la SEDRONAR cuya imputación es: 17-0-0-1-0-2 586 -0 11 1.-----

CLAUSULA OCTAVA: Una vez finalizado el PROYECTO, el MUNICIPIO deberá realizar la rendición correspondiente. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la rendición respectiva, la misma se considerará incumplida.-----

CLAUSULA NOVENA: Los fondos serán transferidos y depositados por la SEDRONAR en el BANCO NACION ARGENTINA, SUCURSAL MARCOS PAZ (2345), CUENTA CORRIENTE 373000144/37, CBU N° 0110673820067300144379, destinada a tales fines, con el objetivo de identificar y permitir la verificación de las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución del presente CONVENIO ESPECIFICO.-----



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Programación para la*  
*Prevención de la Drogadicción*  
*y la Lucha contra el Narcotráfico*

CLAUSULA DECIMA: Serán por cuenta y cargo del MUNICIPIO los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, construir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.-----

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El MUNICIPIO abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que se le efectúen. La SEDRONAR afrontará solo el SUBSIDIO establecido en la CLAUSULA QUINTA del presente, sin que ello implique asumir el carácter de comitente ni subrogarse en los derechos y obligaciones de el MUNICIPIO en los actos que suscriba.-----

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: La SEDRONAR podrá realizar las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento del PROYECTO, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo del MUNICIPIO, quien se compromete a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.-----

CLAUSULA DECIMA TERCERA: El MUNICIPIO deberá presentar una declaración jurada de finalización, acreditando que el PROYECTO se encuentra ejecutado al CIEN POR CIENTO (100%).-----



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Programación para la*  
*Prevención de la Drogadicción*  
*y la Lucha contra el Narcotráfico*

CLAUSULA DECIMA CUARTA: Toda modificación relativa al PROYECTO deberá ser previamente aprobada por la SEDRONAR como condición para su implementación.-----

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los        días del mes de        de 2014.